



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

Opinión N° 241-2024-MDVO-OGAJ, de fecha 18 de marzo del 2024; Proveído 2259-2024-GM de fecha 13 de Marzo del 2024, Informe N°096-2024-MDVO/GDU de fecha 11 de marzo del 2024, Informe N°352-2024-MDVO-GDU-SGI de fecha 05 de marzo del 2024, Informe N°001-2024-ING.JCNR.GO de fecha 04 de marzo del 2024, Expediente de Proceso N°4507 de fecha 27 de febrero de 2024, **Aprobación de los Calendarios Actualizados de Obra: "Creación del Servicio Recreativo en el AA.HH Santa Julia Sector B del Distrito Veintiséis de Octubre-Provincia de Piura-Departamento de Piura"** y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, asimismo, en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante **Informe N°001-2024-JJCM/RDO** de fecha 26 de febrero de 2024, del Residente de Obra (Arq. Juan José Calle Montalván) alcanza a Gerente General NICOL CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES el Calendario de Obra Valorizado de inicio de Obra: "Creación de Servicio Recreativo en el AA.HH Santa Julia Sector B del distrito de Veintiséis de Octubre – provincia de Piura – Departamento de Piura", la cual tiene como fecha de inicio el 24 de febrero del 2024, y fecha de termino el 23 de abril de 2024.

Que, a través de la **Carta N°047-2024-NCyCG/GG** de fecha 26 de febrero de 2024, el Gerente General de NICOL Construcciones y Contratistas Generales SRL, comunica al Supervisor de Obra que alcanza Cronograma de Obra Valorizado y Calendario de inicio y finalización del proceso constructivo de la "Creación de Servicio Recreativo en el AA.HH Santa Julia Sector B del distrito de Veintiséis de Octubre – provincia de Piura – Departamento de Piura"

Que, a través de **Expediente de Proceso N°4507**, de fecha 27 de febrero de 2024, Rivas Coronado Henry Omar Jefe de Supervisión hace llegar a la Subgerencia de Infraestructura; la Carta N°001-2024/HORC-SO, sobre la Conformidad de la Programación de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de obra valorizada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 21 de marzo de 2024.

actualizada y con fecha de inicio de obra el 24 de febrero del 2024, asimismo se da CONFORMIDAD y solicita su aprobación por parte de la Entidad.

Que, mediante **Informe N°001-2024-ING.-JCNR-GO** de fecha 04 de marzo del 2024, el Gestor de Obras (Ing. José Constantino Noya Rodríguez) remite al Subgerente de Infraestructura (Ing. Johny Castillo Calderón) la Opinión respecto a Calendarios de Obra actualizados de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL AA.HH. SANTA JULIA SECTOR B DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA". Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones: Por lo expuesto, la suscrita en calidad de Gestora de Obra, recomienda que dicho calendario de ejecución de Obra y calendario Valorizado Actualizados a la fecha de inicio (24 de febrero del 2024) y culminación (23 de abril de 2024), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, sea APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, al encontrarlo conforme de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Informe N°352-2024-MDVO-GDU-SGI**, de fecha 06 de marzo del 2024, la Subgerencia Infraestructura informa a Gerencia de Desarrollo Urbano (Ing. Felipe Iván Sanchez Cumbicus) sobre la Aprobación de Calendarios de Obra Actualizada y con fecha de inicio de Obra, manifestando en sus conclusiones y recomendaciones: esta Subgerencia OTORGA CONFORMIDAD , a dicho calendario de Ejecución de obra y calendario valorizado actualizados a la fecha de inicio (24 de febrero del 2024) y culminación (23 de abril de 2024), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, sea APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, al encontrarlo conforme de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Informe N°096-2024-MDVO-GDU**, de fecha 13 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano remite a Gerencia Municipal la CONFORMIDAD de Calendarios de Ejecución de Obra y Calendarios Valorizados Actualizados de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL A.H. SANTA JULIA SECTOR B DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**" CON CUI N°2500874. Manifestando en sus conclusiones: En mérito al análisis antes expuesto, y contando con la conformidad del Supervisor de Obra el Ing. Henry Omar Rivas Coronado, el jefe de supervisión consultor de obras el Ing. Henry Omar Rivas Coronado, el Gestor de Obra el Ing. José Constantino Noya Rodríguez y la conformidad otorgada por la Subgerencia de Infraestructura, este despacho REMITE CONFORMIDAD de los CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS a la fecha de inicio (24 de febrero del 2024) y culminación (23 de abril del 2024), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL A.H. SANTA JULIA SECTOR B DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2500874.

Que, a través de **Proveído N°2259-2024-GM** de fecha 13 de marzo de 2024, Gerencia Municipal traslada expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su evaluación y opinión legal.

Que, a través de la **OPINIÓN N°241-2024-MDVO-OGAJ** de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal a Gerencia Municipal respecto a la Aprobación de los Calendarios Actualizados de Obra: "'CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL A.H. SANTA JULIA SECTOR B DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", manifestando en su conclusión: que Resulta legalmente viable la aprobación a través de acto administrativo, la aprobación de calendarios actualizados de la Obra mencionada con CUI N°2500874. Asimismo, recomienda emitir el acto administrativo por parte de Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 21 de marzo de 2024.

RESPECTO DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS EN INICIO DE EJECUCION DE OBRA

Que, el artículo 176° numeral 4 del D.S 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento a seguir una vez iniciado el plazo de ejecución de obra y, sostiene lo siguiente:

"Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra (...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos (...).

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda".

176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra (...)"

ANALISIS DE LOS HECHOS:

Que, mediante Carta N°001-2024-HORC-SO de fecha 27 de febrero del 2024 a fojas 17, el Contratista alcanza al Subgerente de Infraestructura la programación de ejecución de obra (CPM) y calendarios de obra valorizado actualizado como fecha de inicio de obra el 24 de febrero del 2024.

Que, a fojas 15/16 el Supervisor de obra remite los actuados a la Entidad con informe N° 001-2024-JJCM/RDO de fecha 26 de febrero del 2024, en el que analiza el cronograma de obra valorizada y calendario: cuya fecha de inicio el 24 de febrero del 2024 y finaliza el 23 de abril del presente año, presentados por el contratista y otorga la CONFORMIDAD a fin de aprobarse mediante acto resolutivo lo antes mencionado

Que, la aprobación de los calendarios actualizados de obra en este caso se sustenta en dos situaciones puntuales, el Supervisor, dentro de los 7 días de haberse suscrito el contrato de obra debe presentar a la Entidad, el informe técnico actualizado hasta la fecha emitiendo su CONFORMIDAD: y esta última, apruebe ese informe a la Entidad dentro de los 5 días de recibido ya habiendo realizado las observaciones y verificaciones correspondientes.

Que, tanto el Contratista como el Supervisor cumplen con los plazos de presentación otorgados por Reglamento y sustentan el informe técnico adjuntando los calendarios actualizados y verificados por este último. En ese sentido, existiendo las opiniones técnicas correspondientes que dan viable la misma y encontrándose entro del parámetro legal lo solicitado es menester dar por viable la misma.

Que, de conformidad con lo establecido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano, el Subgerente de Infraestructura, y el Gestor de Obra y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 27° y 39° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°198-2021-MDVO-A, se delega facultades al Gerente Municipal, referido a aprobar todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución de obra y por reconstrucción con cambios, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre; que con Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 21 de marzo de 2024.

de Alcaldía N°001-2023/MDVO-A de fecha 02 de enero de 2023 Resuelve en su artículo Primero DESIGNAR a partir de la fecha al ingeniero Tomas Fiesta Eche en el cargo de Gerente Municipal de la MDVO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, LOS CALENDARIOS DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS, a la fecha de inicio 24 de febrero de 2024 y culminación el 23 de abril de 2024, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL A.H. SANTA JULIA SECTOR B DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2500874., presentada por la CONTRATISTA NICOL CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.RL., conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a **CONTRATISTA NICOL CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.RL.** (Ejecutor de obra) en su domicilio Urb. Micaela Bastidas IV Etapa Mza. J2 Lote 10 – Distrito de Veintiséis de Octubre – Piura. Asimismo, a Supervisión de Obra,



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás estamentos que correspondan de la Municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Subgerencia de Infraestructura para su custodia y posteriores acciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
ING. TOMAS FIESTAS ECHE
GERENTE MUNICIPAL
CIP: 52648